



**CÓDIGO DE CONDUCTA  
PARA LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICOS DE LA  
COMISION ESTATAL DEL AGUA**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA**

### **Estimados compañeros de la Comisión Estatal del Agua**

En acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, como ente público estamos obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Por lo anterior y en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal I, en donde se establece como objetivo consolidar una Administración Estatal, transparente, honesta, eficaz y eficiente, fortaleciendo los procesos de prevención, vigilancia, auditoría y verificación de programas, proyectos, servicios, rendición de cuentas y desempeño de las y los servidores públicos, se emite el presente documento.

Los invito, a que de manera libre y en acuerdo a lo que dentro de este texto se establece, sin recaer en obligación alguna, a contraer los compromisos de conducta que se establecen dentro de este código, en virtud de crear y garantizar un ambiente de concordia desde el interior de nuestra institución hacia toda dependencia, ciudadano y/o ámbito con el que mantengamos relación alguna.

Asumamos pues, como personal adscrito a esta entidad, la responsabilidad de guiarnos como servidoras y servidores públicos íntegros, tomando como pauta los principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y el 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Demos ejemplo de conducta intachable como personas servidoras públicas para la sociedad, a fin de que en el día a día se construya un ambiente más sano que permita el crecimiento y desarrollo de un Estado libre de actos de corrupción.

Saludos cordiales.

  
Ing. Sergio Ávila Ceceña  
Vocal Ejecutivo de la  
Comisión Estatal del Agua



**PRIMERO.-** El objeto del presente Código de Conducta, es establecer las conductas deseables para el comportamiento de los y las servidoras públicas de la Comisión Estatal del Agua, mismas que estarán apegadas a los principios y valores éticos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Estatal de Responsabilidades, para conducir el actuar diario de todos los servidores y servidoras de la administración pública estatal que forman parte de la Comisión Estatal del Agua, con el fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública impulsando la planificación y ejecución a corto, mediano y largo plazo para la racional y eficiente gestión del agua, asistencia técnica y sus beneficios en el estado de Sonora, así como se pretende guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad.

**SEGUNDO.- GLOSARIO,** para los efectos del presente Código se entenderá por:

- a) **CEA.-** Comisión Estatal del Agua.
- b) **Código de ética.-** Es el Código de Ética al que deben suscribirse las personas servidoras públicas de la CEA.
- c) **Código de conducta.-** Es la guía para los servidores y servidoras públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad de cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- d) **Comité:** El Comité de ética e integridad de la CEA.
- e) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- f) **Principios rectores:** Los principios que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- g) **Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- h) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la

situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

- i) **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- j) **Denuncia:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a los y las servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

#### **TERCERO.- DE LA CULTURA INSTITUCIONAL**

- A) **Reconocemos como nuestra Misión:** Impulsar la planificación y ejecución a corto, mediano y largo plazo de los proyectos y su planificación, obras del sector hidráulico para la racional y eficiente gestión del agua, asistencia técnica y sus beneficios en el estado de Sonora.
- B) **Aceptamos como nuestra Visión:** En 2021, seremos una entidad consolidada y con fuerte liderazgo en el desarrollo y regulación del sector hidráulico, altamente promotor del uso ágil, moderno, autosuficiente y responsable del agua
- C) **Principios rectores establecidos en el código de Ética:** legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competitividad por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, los cuales son obligatorios en su aplicación para las personas servidoras públicas de la CEA.

#### **CUARTO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente Código de Conducta es aplicable y obligatorio en su cumplimiento para todos los servidores y servidoras de la administración pública estatal adscritos a la Comisión Estatal del Agua, así como para todas aquellas personas que presten sus servicios para la misma independientemente de su esquema de contratación.

#### **QUINTO.- DE LA CARTA COMPROMISO:**

Todo el personal de la Comisión Estatal del Agua deberá suscribir una CARTA COMPROMISO relativa al cumplimiento de los lineamientos establecidos en éste código. Se anexa formato de carta compromiso.



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

## SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CEA

Considerando lo anterior, la conducta del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se debe hacer en apego a las siguientes conductas esperadas:

- **Colaboro y mantengo buena relación de trabajo con mis compañeros.** El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

Principios aplicados: Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Honradez, Lealtad, Eficacia, Eficiencia.

Valores: Equidad de género, entorno cultural y ecológico, igualdad y no discriminación, respeto.

Reglas de Integridad: Se trabaja con desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción IV de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Me conduzco con una actitud íntegra hacia los demás.** Como persona servidora pública desde el ejercicio de mi cargo, comisión o función, coopero con la CEA y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos. Desapruebo cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y me comprometo a reportarlos en caso de tener fuertes razones para sospecharlos.

Principios aplicados: Legalidad, economía, disciplina, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo, respeto.

Reglas de Integridad: Se trabaja con desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Me mantengo actualizado respecto del marco normativo que rige mis funciones.** Brindo soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de mi persona, me someto de manera sistemática y justa a los mecanismos y métodos de evaluación de mi desempeño y de mis colaboradores cuando es el caso, mi actuar será entusiasta en el desarrollo de mis funciones para poder alcanzar los objetivos en común.

Principios aplicados: Profesionalismo, Integridad, compromiso, Liderazgo e innovación

Valores: Servicio, Integridad.

Reglas de Integridad: Se trabaja con desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno, información pública.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Me Relaciono con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.** Brindo a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que por razón de su trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.

Principios aplicados: Legalidad, transparencia, imparcialidad, profesionalismo, integridad.

Valores: Cooperación, interés público, respeto

Reglas de Integridad: Se trabaja con desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad y comportamiento digno, información pública.

Directriz: Art. 7 Fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Ser coherente entre el decir y el actuar.** Mi actuar es siempre con honestidad y legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares. Trabajo arduamente para honrar a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza.

No promovemos ni obtenemos privilegios, gratificaciones, ventajas o cualquier trato preferencial derivado del puesto en que nos desempeñamos. Así como también respetamos a nuestros compañeros y compañeras de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.

Principios aplicados: Equidad, honestidad, legalidad, imparcialidad, profesionalismo, integridad.

Valores: Interés público, liderazgo, respeto, respeto a los derechos humanos

Reglas de Integridad: Se trabaja con honestidad, responsabilidad y equidad.

Directriz: Art. 7 Fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Principios aplicados: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, trámites y servicios., compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción IX de la Ley Estatal de Responsabilidades.

- **Contribuyo al correcto ejercicio de los recursos públicos:** La atención, supervisión, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, la realizaré apegado a las leyes, reglamentos y normativas aplicables del proceso que se trate, utilizando mis conocimientos profesionales para buscar la mejor calidad del producto terminado que se trate.



**CEA**  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Principios aplicados: Disciplina, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia.

Valores: Entorno cultural y ecológico, interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles, desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades

- **Contribuyo al desarrollo del sector hidráulico de la Entidad:** Desarrollo las actividades propias de mi labor, como parte del interés general de la CEA de mejorar las condiciones de acceso al recurso hídrico, así como de su correcto aprovechamiento y cuidado, para todos y todas las ciudadanas del Estado de Sonora, consciente de que mis actividades impactan al entorno social, económico y ambiental para todos.

Principios aplicados: Disciplina, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia.

Valores: Entorno cultural y ecológico, interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles, desempeño permanente con la integridad, compromiso con la imparcialidad.

Directriz: Art. 7 Fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades

Para cualquier duda, comentario, revisión, solicitud de corrección y denuncia por incumplimiento relativa al contenido de este Código de Conducta, favor de comunicarse con el Comité de Ética e Integridad de la CEA, a través de los siguientes medios institucionales: C.P. María Guadalupe Preciado Ríos.- Enlace del Comité de Ética e Integridad de la CEA.

Correo electrónico: [maria.preciado@ceasonora.gob.mx](mailto:maria.preciado@ceasonora.gob.mx)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Queda sin efectos el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del CEA emitido con anterioridad.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de Agosto del año 2019.

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2019.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA**

  
**ING. SERGIO AVILA CECEÑA**

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

**ANEXO: MODELO CARTA COMPROMISO**

He recibido y conozco el contenido del código de ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal y el código de conducta de la Comisión Estatal del Agua, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el comité o ante la unidad de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al código de ética de las personas servidoras públicas de la administración pública estatal y el código de conducta de la Comisión Estatal del Agua.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el órgano interno de control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_